

ORDENANZA N° 11375/2010.
EXpte. N° 3855/2010-H.C.D.

VISTO: El artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 11.086/2007.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la modificación del artículo 1° de la citada Ordenanza, por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), dentro del Marco del "Programa Federal de Emergencia Habitacional II – Segundo Convenio"- tres fracciones de terreno propiedad Municipal, con la siguiente modificación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 11086/2007, quedando redactado de la siguiente manera: “AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V), para la construcción de viviendas, los siguientes Inmuebles de Propiedad Municipal:

a) Una fracción de terreno de Propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, Matrícula 135.754 (inscripto en 10.7.07), con superficie según título de origen de 10.245,61 m², ubicada en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana Sección 7°, Manzana N° 2048, Lote N° 1, domicilio parcelario Lisandro de la Torre S/N (distancia esquina Angelelli 71,90 m), Plano N° 74.385, con una superficie de un mil setecientos sesenta y tres con setenta y seis metros cuadrados (1.763,76 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 1-2 al S 85° 03'E de 59,40 metros lindando con Angel Juan CASTRO hasta los 10,00 m, con Griselda Lucrecia ALFONSO hasta los 20,00 m, con Horacio Ramón ALBERTO hasta los 30,00 m y con Marisa Fabiana MELCHIORI hasta el final. ESTE: recta 2-3 al S 13° 29'O de 30,30 m lindando con Clelia URTASUN hasta los 10,00 m y con Angel Alfonso BENTANCOR hasta el final. SUR: recta 3-4 al N 84° 50'O de 58,70 metros lindando con calle a abrir (tierra).- OESTE: recta 4-1 al N 12° 14'E de 30,00 m lindando con Pedro Oscar

Martínez hasta los 4,50 m, con Oscar Román OCHOA hasta los 14,50 m y con Silvia Inés de Armas hasta el final. Partida N° 148.858.

B) Una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, Matrícula 135.754 (inscripto en 10.7.07), con superficie según título de origen de 10.245,61 m², ubicada en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 7°, Manzana N° 2048, Lote N° 2, domicilio parcelario Lisandro de la Torre S/N (distancia esquina Angelelli 71,90 m), Plano N° 74.386, con una superficie de tres mil quinientos setenta y siete con nueve metros cuadrados (3.577,09 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 5-6 al S 84° 50'E de 71,00 metros lindando con calle a abrir (tierra). ESTE: recta 6-7 al S 12° 55'O de 50,65 m lindando con calle Lisandro de la Torre. SUR: recta 7-8 al N 85° 29'O de 70,50 m lindando con calle a abrir (tierra). OESTE: recta 8-5 al N 12° 14'E de 51,40 m lindando con calle a abrir (tierra). Partida N° 148.859.

c) Una fracción de terreno de Propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, Matrícula 135.754 (inscripto en 10.7.07), con superficie según título de origen de 10.245,61 m², ubicada en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 7°, Manzana N° 2048, Lote N° 3, domicilio parcelario Lisandro de la Torre S/N (distancia esquina Angelelli 71,90 m), Plano N° 74.387, con una superficie de un mil trescientos veinticuatro con veintiséis metros cuadrados (1.324,26 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 9-10 al S 85° 29'E de 65,00 metros lindando con calle a abrir (tierra). ESTE: recta 10-11 al S 4° 31'O de 19,95 m lindando con más terreno de la Municipalidad de Gualeguaychú. SUR: recta 11-12 al N 85° 29'O de 67,70 m lindando con Víctor Antonio González. OESTE: recta 12-9 al N 12° 14'E de 20,15 m lindando con Enrique Pérez. Partida N° 148.860.

ART 2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de marzo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.